

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 1 de 65

MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No: SAMC-004-2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL, UBICADO EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

SEPTIEMBRE DEL 2026



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 2 de 65

PRESENTACIÓN

En desarrollo de lo señalado en las Leyes 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por la Ley 1474 de 2011; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1), Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021, los siguientes son los Estudios Previos que sirven de soporte para la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego Definitivo de Condiciones y el Contrato, en la cual se invita a participar, a cualquier interesado, en el presente proceso contractual que tiene por objeto, **EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL, UBICADO EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Le corresponde al Municipio, como unidad fundamental del Estado, promover del desarrollo integral de todos sus habitantes y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas. Entonces, en cumplimiento de esta misión tiene que atender los problemas o necesidades que presentan las comunidades, para lo cual se tiene que fortalecer institucionalmente, utilizando recursos económicos, humanos, tecnológicos, gestionar y tomar las acciones y decisiones necesarias.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con el fin de profundizar la democracia, da aplicabilidad a los principios rectores de la Administración Pública, en especial los de transparencia, publicidad y selección objetiva, como garantía en el manejo de los recursos y bienes del Estado.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene como misión la de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar todos los recursos en caminados a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento rutinario de la Infraestructura física del municipio, con el fin de brindar excelentes servicios a la comunidad; así mismo, le corresponde velar por el uso adecuado de los bienes público administrados bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, para lo cual debe garantizar la protección patrimonial de todos ellos con la debida cobertura de todos los riesgos mediante las garantías estipuladas en la normatividad vigente.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 3 de 65

conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permia la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, requerido para la presente Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Secretaría Responsable:	Secretaría de Planeación e Infraestructura – Oficina de Obras Públicas
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra Pública

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad Fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) *construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". De igual forma lo desarrolla la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". En el mismo sentido, la Constitución Política en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; dentro de las competencias sectoriales y misionales asignadas a los entes territoriales según las ley 715 de 2001 y la Ley 1551 de 2013, les corresponde a los municipios ejecutar las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo físico y el ordenamiento de los territorios.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 4 de 65

Dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, donde entrega a los Entes Territoriales el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella en condiciones de igualdad y calidad, así como también le delega la obligación de conservar, vigilar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura del municipio.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."*

Es obligación igualmente de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Teniendo en cuenta estos factores la administración municipal en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la conservación, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los bienes de uso público y del equipamiento municipal, debe garantizar que los escenarios destinados al deporte, la recreación, la cultura y la integración comunitaria se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, higiene y salubridad.

En la cabecera del corregimiento de Santa Rita se encuentra ubicado el Polideportivo Central, escenario que constituye uno de los principales espacios de encuentro e integración de la comunidad, toda vez que en sus instalaciones se desarrollan actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales, institucionales y comunitarias, tales como campeonatos, reuniones, celebraciones, presentaciones artísticas, jornadas de integración y demás eventos de interés colectivo.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 5 de 65

No obstante, debido al uso continuo, al paso del tiempo y a las limitaciones de algunos de sus espacios, la infraestructura presenta condiciones de deterioro y deficiencias funcionales que afectan su adecuada utilización y restringen la realización segura y digna de las actividades comunitarias. En particular, se evidencia la necesidad de intervenir las baterías sanitarias, la tarima y las graderías, así como de construir una cocina y una bodega que permitan mejorar las condiciones operativas, sanitarias y funcionales del escenario.

Las baterías sanitarias requieren obras de mejoramiento que permitan contar con instalaciones funcionales, higiénicas y apropiadas para atender a los usuarios, especialmente durante la realización de eventos de alta concurrencia. Por su parte, la tarima presenta condiciones que limitan su utilización para actividades culturales, sociales e institucionales, mientras que las graderías necesitan intervenciones orientadas a mejorar su estabilidad, seguridad, comodidad y funcionalidad para la permanencia de los asistentes.

De igual manera, el polideportivo no dispone de una cocina adecuada para la preparación, organización y suministro de alimentos durante las actividades desarrolladas por la comunidad, ni cuenta con una bodega que permita almacenar de manera ordenada y segura los implementos deportivos, equipos, mobiliario, materiales y demás elementos requeridos para su funcionamiento y conservación. Esta situación dificulta la organización de los eventos, expone los bienes a deterioro, pérdida o condiciones ambientales desfavorables y disminuye la capacidad de aprovechamiento integral del escenario.

En atención a esta problemática, el Municipio de La Vega requiere adelantar la contratación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL, UBICADO EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, cuyo alcance comprende la construcción de una cocina y una bodega; el mejoramiento de las baterías sanitarias, la tarima y las graderías; y la ejecución de las actividades preliminares, estructurales, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas, de cubierta, pisos, enchapes, acabados, iluminación, pintura y demás obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad del proyecto.

Con la ejecución de estas obras se busca recuperar y mejorar las condiciones físicas, sanitarias, funcionales y de seguridad del Polideportivo Central, proporcionar espacios adecuados para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales, institucionales y comunitarias, y ofrecer a los habitantes del corregimiento de Santa Rita un escenario digno, seguro y apropiado para el encuentro colectivo.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 6 de 65

La intervención permitirá, además, ampliar la capacidad funcional del escenario, mejorar las condiciones de permanencia de los asistentes, facilitar la organización de los eventos, proteger los elementos y equipos utilizados en el polideportivo, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y prolongar su vida útil. De esta manera, se contribuirá al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la práctica del deporte, la recreación, la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

La Administración Municipal no cuenta con el personal operativo especializado, los materiales, equipos y demás recursos técnicos suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las obras previstas, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica requerida para desarrollar el proyecto conforme a los estudios, diseños, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá atender una necesidad colectiva de los habitantes del corregimiento de Santa Rita, conservar y mejorar el patrimonio público municipal, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y materializar las competencias del Municipio de La Vega en materia de equipamiento municipal, infraestructura social, deporte, recreación, cultura y bienestar comunitario.

1.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación, objeto del presente estudio previo, se encuentra debidamente programado en el plan de adquisiciones de la entidad, de lo anterior se concluye la conveniencia y oportunidad que la contratación es viable técnicamente por cuanto cuenta con el proyecto de inversión del programa.

Visto lo anterior, es imperativo en el proceso de contratación la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos para la función pública en el artículo 209 de la Constitución Política y la sujeción al control fiscal de acuerdo con el artículo 268 Superior, el municipio como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así; "*Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 7 de 65

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Licitación Pública conforme a la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que adicionen o modifiquen.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que, con esta Construcción, que se pretende realizar se pueda a futuro realizar intervenciones en estas de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas, lo cual redundará en beneficio de la comunidad en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.

Por todo lo anterior, la Entidad, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, del año 2026, se encuentra previsto la adquisición de servicios de construcción de alcantarillado.

Los recursos para cubrir el gasto se encuentran contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para la construcción de una obra pública. En tal sentido, la actividad de la construcción se encuentra ubicada en el sector secundario de la economía, el cual se define como *"el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."*

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 8 de 65

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, por ende el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998, las cuales disponen .

Ley 842 de 2003

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

- a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.
- b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agro meteorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; (...)

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia."



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 9 de 65

Ley 435 de 1998.

"ARTICULO 1o. DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.

ARTICULO 2o. <CONCEPTO - EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA>. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de la profesión de arquitectura, la actividad desarrollada por los Arquitectos en materia de:

c) Construcción, ampliación, restauración y preservación de obras de arquitectura y urbanismo, que comprenden entre otras la ejecución de programas y el control de las mismas, cualesquiera sea la modalidad contractual utilizada, siempre y cuando se circunscriban dentro de su campo de acción;

ARTICULO 3o. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. <Ver Nota de Vigencia> Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares."

1.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

La entidad cuenta con certificación de no requerir licencia de construcción, expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2.2 Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de la página de contratación www.contratos.gov.co, sobre los procesos de contratación de obra liquidados en los últimos años en el Departamento del Cauca, que tengan objeto similar al del presente proceso.

Muestreo SECOP



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 10 de 65

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	No. DE PROPONENTES PRESENTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC-ARG-005-2020	CAUCA - MUNICIPIO DE ARGELIA	\$ 138.499.946	2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DC-SI-SAMC-018-2017	CAUCA - MUNICIPIO DE BOLIVAR	\$ 702.004.682	8
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC- 020-2017	CAUCA - MUNICIPIO DE LA VEGA	\$ 86.763.712	1

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica de la entidad referida a obras de Infraestructura para mejoramiento de polideportivos, la entidad considera que el número de posibles oferentes es intermedio, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros Civiles y Arquitectos), los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar y además para temas de aval y demás se debe remitir a las reglas del pliego de condiciones TIPO aplicable al presente proceso de selección.

2.3. Experiencia

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - versión 1 aplicando MATRIZ 1 EXPERIENCIA SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
1	2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 11 de 65

2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 12 de 65

72121400	servicios de construcción de edificios públicos
----------	---

El número máximo de contratos permitidos y la forma de acreditar la experiencia se rige por lo establecido en el pliego tipo para selección abreviada de menor cuantía de **infraestructura social – cultura, recreación y deporte**.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

1.1. Análisis desde lo financiero y organizacional

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 13 de 65

Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$
-------------------------	-------------

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 14 de 65

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL, UBICADO EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

La obra se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

3.2 CÓDIGO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CANTIDADES DE OBRA

La totalidad de condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y, que se requieren contratar, se encuentran detalladas en el documento denominado Anexo No. 1 – Anexo Técnico correspondiente a documentos tipo, sin embargo, sin



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 15 de 65

perjuicio de lo anterior, a continuación, se señalan las actividades y aspectos meramente relevantes con el ánimo de contextualizar a los interesados.

3.4.1 Actividades a ejecutar y alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
COCINA			
1	PRELIMINARES		
1,1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE MANUAL	M2	10,78
1,2	NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	16,51
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	20,22
1,4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	29,76
1,5	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	9,95
2	ESTRUCTURA Y CONCRETOS		
2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (ESPESOR 5CM)	M2	16,51
2,2	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	M3	3,15
2,3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETODE 21 MPA DE 25 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	21,16
2,4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 25x25 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	26,37
2,5	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, DE 0,25X0,35 CM, INLCUYE FORMALETA	ML	21,16
2,6	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21 MPA 12X12CM, INCLUYE FORMALETA	ML	14,52
2,7	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	1305,69
3	MAMPOSTERIA Y PAÑETES		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION TIPO ICOPOR E=2CM	ML	56,16
3,2	ANCLAJES DE 3/8" CON BROCA DE 1/2"	UND	15,00



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 16 de 65

3,3	MURO EN LADRILLO COMUN LIMPIO A LA VISTA	M2	33,03
3,4	VIGAS VR DE ANTEPECHO EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 15X10 CM	ML	6,75
3,5	REPELLO DE MUROS, 1:4 LISO (INLCUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	67,26
3,6	ESTUCO PARA SUPERFICIE, INLCUYE CARTERAS Y FILOS	M2	67,26
3,7	PINTURA EPOXICA 2M	M2	67,26
3,8	DINTEL EN CONCRETO DE 12 X 20 CM DE 21 MPA PARA PUERTAS Y VENTANTAS	ML	10,75
3,9	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 12 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	14,56
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	202,33
4	CUBIERTA		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR 160X60X20X1,5	ML	20,79
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL PHR EN CAJON 160X60X20X1,5MM	ML	13,52
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA 220MMX260MMX 3/8	UND	4,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS D=1/2#, L= 200MM, INCLUYE TUERCAS DE NIVELACIÓN.	UND	16,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL METALICA CAL 28 COLOR ROJO, INCLUYE TORNILLOS Y ACCESORIOS	M2	40,89
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20, I NCLUYE SOPORTES Y/O ANCLAJES, PINTURA EN ANTICORROSIVO	ML	6,71
4,7	BAJANTE DE AGUA LLUVIA D=3", INCLUYE PINTURA Y ACCESORIOS	ML	8,62
5	ACABADOS		
5,1	VENTANA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	3,00
5,2	CORTINA METALICA ENROLLABLE	M2	10,18
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	3,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS, INCLUYE GRIFERIA	UND	1,00



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 17 de 65

5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE, 263X60	UND	1,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA LINEAL 3 PUNTOS	UND	1,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA BAJA DE 1 PUNTO	UND	1,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS	M2	28,38
6	PISOS Y ENCHAPES		
6,1	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 21 MPA e=0,12	M2	28,45
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	28,45
6,3	PISO EN TABLETA CERAMICA FORMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	15,19
6,4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA PARED	M2	27,32
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA E=0,10 M	ML	19,94
6,6	MESON EN CONCRETO DE 21 MPA, E=0,08M, NO INCLUYE ACERO	M2	8,38
6,7	BANCO EN CONCRETO DE 21 MPA, NO INCLUYE ACERO	ML	5,55
6,8	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	235,95
7	HIDRAULICO Y SANITARIO		
7,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	1,00
7,2	PUNTO SANITARIO 2"	UND	1,00
7,3	TUBERIA PRESION RDE 21, 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	18,00
7,4	TUBERIA SANITARIA 2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,13
7,5	TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	5,83
7,6	TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,20
7,7	CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 50x50 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	1,00
7,8	PUNTO SANITARIO 3"	UND	2,00
8	ELECTRICO		
8,1	ACOMETIDA	ML	15,00



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 18 de 65

8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TB-ELECT 1F-6 CTOS, INCLUYE BREAKERS	UND	1,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA POLO A TIERRA	UND	1,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	7,00
8,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120 V	UND	5,00
BODEGA 1			
9	PRELIMINARES		
9,1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE MANUAL	M2	29,15
9,2	NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	9,24
9,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	28,32
9,4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	36,82
9,5	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	5,66
10	ESTRUCTURA Y CONCRETOS		
10,1	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (ESPESOR 5CM)	M2	9,24
10,2	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	M3	1,79
10,3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETODE 21 MPA DE 25 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	12,98
10,4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 25x25 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	14,65
10,5	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, DE 0,25X0,35 CM, INLCUYE FORMALETA	ML	12,98
10,6	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21 MPA 12X12CM, INCLUYE FORMALETA	ML	4,38
10,7	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	706,65
11	MAMPOSTERIA Y PAÑETES		
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION TIPO ICOPOR E=2CM	ML	40,92
11,2	ANCLAJES DE 3/8" CON BROCA DE 1/2"	UND	15,00
11,3	MURO EN LADRILLO COMUN LIMPIO A LA VISTA	M2	15,31
11,4	VIGAS VR DE ANTEPECHO	ML	6,00



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 19 de 65

11,5	PAÑETE 1:4 LISO (INLCUYE FILOS Y DILATACIONES) e=2 CM	M2	30,62
11,6	ESTUCO PARA SUPERFICIE, INLCUYE CARTERAS Y FILOS	M2	30,62
11,7	PINTURA EN AGUA TIPO 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	30,62
11,8	DINTEL EN CONCRETO DE 12 X 20 CM DE 21 MPA PARA PUERTAS Y VENTANTAS	ML	15,44
11,9	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 20 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	8,32
11,1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	438,84
12	CUBIERTA		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR 160X60X20X1,5	ML	17,80
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL METALICA CAL 28 COLOR ROJO, INCLUYE TORNILLOS Y ACCESORIOS	M2	22,09
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20, I NCLUYE SOPORTES Y/O ANCLAJES, PINTURA EN ANTICORROSIVO	ML	4,32
12,4	BAJANTE DE AGUA LLUVIA D=3", INCLUYE PINTURA Y ACCESORIOS	ML	8,62
13	ACABADOS		
13,1	VENTANA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	2,49
13,2	CORTINA METALICA ENROLLABLE	M2	7,97
13,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	2,49
14	PISOS Y ENCHAPES		
14,1	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 21 MPA e=0,15	M2	24,32
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	28,45
14,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA E=0,10 M	ML	15,14
14,4	MESON EN CONCRETO DE 21 MPA, E=0,08M, NO INCLUYE ACERO	M2	1,94
14,5	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	32,84



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 20 de 65

14,6	PISO EN TABLETA CERAMICA FORMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	18,94
15	HIDRAULICO Y SANITARIO		
15,1	TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,56
15,2	CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 50x50 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	1,00
15,3	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00
15,4	TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	3,37
16	ELECTRICO		
16,1	ACOMETIDA	ML	20,00
16,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120 V	UND	3,00
16,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	2,00

3.4.2. Documentos Técnicos para el desarrollo del Proyecto

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura y hacen parte integral del presente estudio previo.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará en El Corregimiento de Santa Rita, Municipio de La Vega, Departamento del Cauca.

3.7 PLAZO

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.8 SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Jefe de obras públicas o en su defecto por la persona que designe el Representante Legal del Municipio.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 21 de 65

3.9 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El valor estimado del Contrato se encuentra soportado con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
226	21 de Agosto de 2026	\$ 415.736.410,00

3.10 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

LA ENTIDAD establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como la modalidad para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en numeral 2, literal B, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. *Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 22 de 65

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De conformidad con lo anterior, en el caso del Municipio de **La Vega - Cauca**, la menor cuantía es de **280 SMLMV** es decir **\$490.253.400 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE)** para el **2026**, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada, toda vez el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$415.736.410,00)** es decir, **237,44**



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 23 de 65

SMLMV del año 2026 y, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, al no sobrepasar los 280 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$415.736.410,00)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor se ha estimado según el presupuesto oficial del proceso, donde se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras y los precios del mercado. La respectiva estimación está determinada en el PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA, que a continuación se detalla:

FORMULARIO 1								
PRESUPUESTO OFICIAL								
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
COCINA								
1	PRELIMINARES							
1,1				DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE MANUAL	M2	10,78	\$ 59.481,84	\$ 641.214
1,2				NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	16,51	\$ 7.834,20	\$ 129.343



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 24 de 65

1,3				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	20,22	\$ 52.509,60	\$ 1.061.744
1,4				CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	29,76	\$ 65.466,72	\$ 1.948.290
1,5				RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	9,95	\$ 33.274,56	\$ 331.082
Subtota I								\$ 4.111.673

2 ESTRUCTURA Y CONCRETOS

2,1				CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (ESPESOR 5CM)	M2	16,51	\$ 75.110,64	\$ 1.240.077
2,2				ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	M3	3,15	\$ 1.564.794,00	\$ 4.929.101
2,3				VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETODE 21 MPA DE 25 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	21,16	\$ 178.413,84	\$ 3.775.237
2,4				COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 25x25 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	26,37	\$ 135.531,00	\$ 3.573.952
2,5				VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, DE 0,25X0,35 CM, INLCUYE FORMALETA	ML	21,16	\$ 157.173,72	\$ 3.325.796
2,6				VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21 MPA 12X12CM, INCLUYE FORMALETA	ML	14,52	\$ 46.324,08	\$ 672.626
2,7				ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	1.305,69	\$ 12.546,60	\$ 16.381.970
Subtota I								\$ 33.898.759

3 MAMPOSTERIA Y PAÑETES

3,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION TIPO ICOPOR E=2CM	ML	56,16	\$ 43.831,92	\$ 2.461.601
3,2				ANCLAJES DE 3/8" CON BROCA DE 1/2"	UND	15,00	\$ 47.430,24	\$ 711.454
3,3				MURO EN LADRILLO COMUN LIMPIO A LA VISTA	M2	33,03	\$ 171.200,04	\$ 5.654.737
3,4				VIGAS VR DE ANTEPECHO EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 15X10 CM	ML	6,75	\$ 51.472,08	\$ 347.437
3,5				REPELLO DE MUROS, 1:4 LISO (INLCUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	67,26	\$ 48.764,76	\$ 3.279.918



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 25 de 65				

3,6				ESTUCO PARA SUPERFICIE, INLCUYE CARTERAS Y FILOS	M2	67,26	\$ 36.379,20	\$ 2.446.865
3,7				PINTURA EPOXICA 2M	M2	67,26	\$ 55.104,72	\$ 3.706.343
3,8				DINTEL EN CONCRETO DE 12 X 20 CM DE 21 MPA PARA PUERTAS Y VENTANTAS	ML	10,75	\$ 58.202,76	\$ 625.680
3,9				COLUMNETAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 12 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	14,56	\$ 51.868,08	\$ 755.199
3,1				ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	202,33	\$ 12.546,60	\$ 2.538.554
Subtotal							\$ 0,00	\$ 22.527.788
4 CUBIERTA								
4,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR 160X60X20X1,5	ML	20,79	\$ 98.721,48	\$ 2.052.420
4,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL PHR EN CAJON 160X60X20X1,5MM	ML	13,52	\$ 204.732,00	\$ 2.767.977
4,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA 220MMX260MMX 3/8	UND	4,00	\$ 581.973,48	\$ 2.327.894
4,4				SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS D=1/2#, L= 200MM, INCLUYE TUERCAS DE NIVELACIÓN.	UND	16,00	\$ 64.633,80	\$ 1.034.141
4,5				SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL METALICA CAL 28 COLOR ROJO, INCLUYE TORNILLOS Y ACCESORIOS	M2	40,89	\$ 147.198,48	\$ 6.018.946
4,6				SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20, I NCLUYE SOPORTES Y/O ANCLAJES, PINTURA EN ANTICORROSIVO	ML	6,71	\$ 160.327,20	\$ 1.075.796
4,7				BAJANTE DE AGUA LLUVIA D=3", INCLUYE PINTURA Y ACCESORIOS	ML	8,62	\$ 65.274,00	\$ 562.662
Subtotal							\$ 0,00	\$ 15.839.836
5 ACABADOS								
5,1				VENTANA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	3,00	\$ 751.687,20	\$ 2.255.062
5,2				CORTINA METALICA ENROLLABLE	M2	10,18	\$ 734.312,04	\$ 7.475.297



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 26 de 65

5,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	3,00	\$ 151.219,20	\$ 453.658
5,4				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS, INCLUYE GRIFERIA	UND	1,00	\$ 429.594,00	\$ 429.594
5,5				SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE, 263X60	UND	1,00	\$ 4.187.240,64	\$ 4.187.241
5,6				SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA LINEAL 3 PUNTOS	UND	1,00	\$ 2.451.515,88	\$ 2.451.516
5,7				SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA BAJA DE 1 PUNTO	UND	1,00	\$ 775.728,36	\$ 775.728
5,8				SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS	M2	28,38	\$ 154.941,60	\$ 4.397.243
Subtotal								\$ 22.425.339
6 PISOS Y ENCHAPES								
6,1				PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 21 MPA e=0,12	M2	28,45	\$ 149.695,92	\$ 4.258.849
6,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	28,45	\$ 59.928,00	\$ 1.704.952
6,3				PISO EN TABLETA CERAMICA FORMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	15,19	\$ 164.392,80	\$ 2.497.127
6,4				ENCHAPE EN CERAMICA PARA PARED	M2	27,32	\$ 149.727,60	\$ 4.090.558
6,5				SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA E=0,10 M	ML	19,94	\$ 25.848,24	\$ 515.414
6,6				MESON EN CONCRETO DE 21 MPA, E=0,08M, NO INCLUYE ACERO	M2	8,38	\$ 151.154,52	\$ 1.266.675
6,7				BANCO EN CONCRETO DE 21 MPA, NO INCLUYE ACERO	ML	5,55	\$ 179.044,80	\$ 993.699
6,8				ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	235,95	\$ 12.546,60	\$ 2.960.370
Subtotal								\$ 18.287.644
7 HIDRAULICO Y SANITARIO								



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 27 de 65				

7,1				PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	1,00	\$ 93.615,72	\$ 93.616
7,2				PUNTO SANITARIO 2"	UND	1,00	\$ 91.336,08	\$ 91.336
7,3				TUBERIA PRESION RDE 21, 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	18,00	\$ 12.619,20	\$ 227.146
7,4				TUBERIA SANITARIA 2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,13	\$ 33.172,92	\$ 70.658
7,5				TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	5,83	\$ 44.406,12	\$ 258.888
7,6				TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,20	\$ 82.041,96	\$ 508.660
7,7				CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 50x50 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	1,00	\$ 786.284,40	\$ 786.284
7,8				PUNTO SANITARIO 3"	UND	2,00	\$ 114.161,52	\$ 228.323
Subtotal								\$ 2.264.911
8 ELECTRICO								
8,1				ACOMETIDA	ML	15,00	\$ 45.546,60	\$ 683.199
8,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TB-ELECT 1F-6 CTOS, INCLUYE BREAKERS	UND	1,00	\$ 716.073,60	\$ 716.074
8,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA POLO A TIERRA	UND	1,00	\$ 650.070,96	\$ 650.071
8,4				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	7,00	\$ 253.211,64	\$ 1.772.481
8,5				SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120 V	UND	5,00	\$ 224.963,64	\$ 1.124.818
Subtotal								\$ 4.946.643
BODEGA								
9 PRELIMINARES								



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 28 de 65

9,1				DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE MANUAL	M2	29,15	\$ 59.481,84	\$ 1.733.896
9,2				NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	9,24	\$ 7.834,20	\$ 72.388
9,3				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	28,32	\$ 52.509,60	\$ 1.487.072
9,4				CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	36,82	\$ 65.466,72	\$ 2.410.485
9,5				RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	5,66	\$ 33.274,56	\$ 188.334
Subtotal								\$ 5.892.175
10 ESTRUCTURA Y CONCRETOS								
10,1				CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (ESPESOR 5CM)	M2	9,24	\$ 75.110,64	\$ 694.022
10,2				ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	M3	1,79	\$ 1.564.794,00	\$ 2.800.981
10,3				VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA DE 25 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	12,98	\$ 178.413,84	\$ 2.315.812
10,4				COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 25x25 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	14,65	\$ 135.531,00	\$ 1.985.529
10,5				VIGAS AERIAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, DE 0,25X0,35 CM, INCLUYE FORMALETA	ML	12,98	\$ 157.173,72	\$ 2.040.115
10,6				VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21 MPA 12X12CM, INCLUYE FORMALETA	ML	4,38	\$ 46.324,08	\$ 202.899
10,7				ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	706,65	\$ 12.546,60	\$ 8.866.055
Subtotal								\$ 18.905.413
11 MAMPOSTERIA Y PAÑETES								
11,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION TIPO ICOPOR E=2CM	ML	40,92	\$ 43.831,92	\$ 1.793.602
11,2				ANCLAJES DE 3/8" CON BROCA DE 1/2"	UND	15,00	\$ 47.430,24	\$ 711.454
11,3				MURO EN LADRILLO COMUN LIMPIO A LA VISTA	M2	15,31	\$ 171.200,04	\$ 2.621.073



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 29 de 65

11,4				VIGAS VR DE ANTEPECHO	ML	6,00	\$ 51.472,08	\$ 308.832
11,5				PAÑETE 1:4 LISO (INLCUYE FILOS Y DILATACIONES) e=2 CM	M2	30,62	\$ 48.764,76	\$ 1.493.177
11,6				ESTUCO PARA SUPERFICIE, INLCUYE CARTERAS Y FILOS	M2	30,62	\$ 36.379,20	\$ 1.113.931
11,7				PINTURA EN AGUA TIPO 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	30,62	\$ 39.300,36	\$ 1.203.377
11,8				DINTEL EN CONCRETO DE 12 X 20 CM DE 21 MPA PARA PUERTAS Y VENTANTAS	ML	15,44	\$ 58.202,76	\$ 898.651
11,9				COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 20 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	8,32	\$ 51.868,08	\$ 431.542
11,1				ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	438,84	\$ 12.546,60	\$ 5.505.950
Subtotal								\$ 16.081.589
12 CUBIERTA								
12,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR 160X60X20X1,5	ML	17,80	\$ 98.721,48	\$ 1.757.242
12,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL METALICA CAL 28 COLOR ROJO, INCLUYE TORNILLOS Y ACCESORIOS	M2	22,09	\$ 147.198,48	\$ 3.251.614
12,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20, INCLUYE SOPORTES Y/O ANCLAJES, PINTURA EN ANTICORROSIVO	ML	4,32	\$ 160.327,20	\$ 692.614
12,4				BAJANTE DE AGUA LLUVIA D=3", INCLUYE PINTURA Y ACCESORIOS	ML	8,62	\$ 65.274,00	\$ 562.662
Subtotal								\$ 6.264.132
13 ACABADOS								
13,1				VENTANA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	2,49	\$ 751.687,20	\$ 1.871.701
13,2				CORTINA METALICA ENROLLABLE	M2	7,97	\$ 734.312,04	\$ 5.852.467
13,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	2,49	\$ 151.219,20	\$ 376.536



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 30 de 65

Subtotal									\$ 8.100.704
14 PISOS Y ENCHAPES									
14,1				PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 21 MPA e=0,15	M2	24,32	\$ 149.695,92	\$ 3.640.605	
14,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	28,45	\$ 59.928,00	\$ 1.704.952	
14,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA E=0,10 M	ML	15,14	\$ 25.848,24	\$ 391.342	
14,4				MESON EN CONCRETO DE 21 MPA, E=0,08M, NO INCLUYE ACERO	M2	1,94	\$ 151.154,52	\$ 293.240	
14,5				ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	32,84	\$ 12.546,60	\$ 412.030	
14,6				PISO EN TABLETA CERAMICA FORMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	18,94	\$ 164.392,80	\$ 3.113.600	
Subtotal									\$ 9.555.769
15 HIDRAULICO Y SANITARIO									
15,1				TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,56	\$ 44.406,12	\$ 113.680	
15,2				CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 50x50 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	1,00	\$ 786.284,40	\$ 786.284	
15,3				PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00	\$ 114.161,52	\$ 114.162	
15,4				TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	3,37	\$ 82.041,96	\$ 276.481	
Subtotal									\$ 1.290.607
16 ELECTRICO									
16,1				ACOMETIDA	ML	20,00	\$ 45.546,60	\$ 910.932	
16,2				SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120 V	UND	3,00	\$ 224.963,64	\$ 674.891	
16,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 253.211,64	\$ 506.423	



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 31 de 65

Subtota I								\$ 2.092.246
BATERIA								
17 PRELIMINARES								
17,1				DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE MANUAL	M2	89,38	\$ 59.481,84	\$ 5.316.487
17,2				CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	4,88	\$ 65.466,72	\$ 319.478
Subtota I								\$ 5.635.965
18 MAMPOSTERIA Y PAÑETES								
18,1				REPELLO DE MUROS, 1:4 LISO (INLCUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	6,90	\$ 48.764,76	\$ 336.477
18,2				ESTUCO PARA SUPERFICIE, INLCUYE CARTERAS Y FILOS	M2	25,44	\$ 36.379,20	\$ 925.487
18,3				PINTURA EN AGUA TIPO 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	25,44	\$ 39.300,36	\$ 999.801
Subtota I								\$ 2.261.765
19 ACABADOS								
19,1				PUERTA CAL 18 SEGUN REQUERIMEINTO	M2	4,16	\$ 789.518,40	\$ 3.284.397
19,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO, INC ACCESORIOS	UND	6,00	\$ 565.573,80	\$ 3.393.443
19,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL, INC ACCESORIOS	UND	3,00	\$ 784.526,16	\$ 2.353.578
19,4				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON GRIFERIA, INC ACCESORIOS	UND	6,00	\$ 393.954,00	\$ 2.363.724
19,5				SUMINISTRO E INSTLACION DE PUNTO DE RESIDUO	UND	2,00	\$ 920.172,00	\$ 1.840.344
19,6				SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS	M2	22,68	\$ 154.941,60	\$ 3.514.075



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 32 de 65				

Subtota I								\$ 16.749.561
20 PISOS Y ENCHAPES								
20,1				PISO EN TABLETA CERAMICA FIRMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	22,68	\$ 164.392,80	\$ 3.728.429
20,2				ENCHAPE EN CERAMICA PARA PARED	M2	98,83	\$ 149.727,60	\$ 14.797.579
20,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA E=0,10 M	ML	39,24	\$ 25.848,24	\$ 1.014.285
20,4				MESON EN CONCRETO DE 21 MPA, E=0,08M, NO INCLUYE ACERO	M2	3,50	\$ 151.154,52	\$ 529.041
20,5				ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	87,50	\$ 12.546,60	\$ 1.097.828
Subtota I								\$ 21.167.162
21 HIDRAULICO Y SANITARIO								
21,1				PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	15,00	\$ 93.615,72	\$ 1.404.236
21,2				PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00	\$ 91.336,08	\$ 822.025
21,3				TUBERIA PRESION RDE 21, 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	18,00	\$ 12.619,20	\$ 227.146
21,4				TUBERIA SANITARIA 2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,39	\$ 33.172,92	\$ 411.012
21,5				TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,43	\$ 44.406,12	\$ 285.531
21,6				TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	13,62	\$ 82.041,96	\$ 1.117.411
21,7				CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 60x60 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	2,00	\$ 842.754,00	\$ 1.685.508
21,8				CAJA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 50x50 cm, E=0,10M, INCLUYE TAPA CON ACERO DE REFUERZO	UND	2,00	\$ 786.284,40	\$ 1.572.569
21,9				PUNTO SANITARIO 3"	UND	2,00	\$ 114.161,52	\$ 228.323
Subtota I								\$ 7.753.761



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 33 de 65				

22 ELECTRICO								
22,1				ACOMETIDA	ML	16,00	\$ 25.848,24	\$ 413.572
22,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	4,00	\$ 12.546,60	\$ 50.186
Subtotal								\$ 463.758
TARIMA								
23 PRELIMINARES								
23,1				DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	20,03	\$ 59.481,84	\$ 1.191.421
23,2				NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	19,50	\$ 7.834,20	\$ 152.767
23,3				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA CIMENTACIÓN	M3	15,40	\$ 52.509,60	\$ 808.648
23,4				CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15,40	\$ 65.466,72	\$ 1.008.187
23,5				RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	9,22	\$ 33.274,56	\$ 306.791
Subtotal								\$ 3.467.814
24 ESTRUCTURA Y CONCRETOS								
24,1				CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (ESPESOR 5CM)	M2	7,89	\$ 75.110,64	\$ 592.623
24,2				ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	M3	1,40	\$ 1.564.794,00	\$ 2.190.712
24,3				COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa DE 25X25CM, INCLUYE FORMALETA	M3	14,40	\$ 135.531,00	\$ 1.951.646
24,4				VIGAS DE CIMENTACIÓN 25X40 EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	15,57	\$ 178.413,84	\$ 2.777.903
24,5				VIGAS DE AREAS 25X35 EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA	ML	15,57	\$ 157.173,72	\$ 2.447.195



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 34 de 65				

24,6			SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINAS 200X200MMX3/8"	UND	4,00	\$ 551.354,76	\$ 2.205.419
24,7			ANCLAJE D=1/2" CON EPOXICO A COLUMNA EXISTENTE	UND	24,00	\$ 47.430,24	\$ 1.138.326
24,8			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS D=1/2"	UND	16,00	\$ 64.633,80	\$ 1.034.141
24,9			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO METALICO 150X150X4MM, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	9,40	\$ 147.139,08	\$ 1.383.107
24,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA TIPO METALDECK	M2	13,93	\$ 243.608,64	\$ 3.393.468
24,11			LOSA MACISA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M	M2	13,93	\$ 191.826,36	\$ 2.672.141
24,12			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL PHR 160X60X20X1.5MM	ML	18,00	\$ 98.721,48	\$ 1.776.987
24,13			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO METALICO 120X60X2.5MM	ML	19,44	\$ 99.456,72	\$ 1.933.439
24,14			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO METALICO 60X60X2MM	ML	16,56	\$ 83.245,80	\$ 1.378.550
24,15			BARANDA METALICA D=1 1/2"	ML	21,74	\$ 315.057,60	\$ 6.849.352
24,16			ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	536,70	\$ 12.546,60	\$ 6.733.760
24,17			SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15X15	M2	35,53	\$ 59.928,00	\$ 2.129.362
24,18			PLACA DE CONCRETO 3000 PSI, E=0,10 M	M2	35,53	\$ 137.125,56	\$ 4.872.345
24,19			COLUMNETAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 12 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	6,40	\$ 51.868,08	\$ 331.956
24,2			MURO EN LADRILLO COMUN LIMPIO A LA VISTA	M2	42,19	\$ 163.652,28	\$ 6.904.490
24,21			VIGUETA EN CONCRETO DE 21 Mpa, 12 X 12 CM, INCLUYE FORMALETA,	ML	11,06	\$ 60.580,08	\$ 670.016
Subtotal							\$ 55.366.938
25 CUBIERTA							



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 35 de 65				

25,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA ARQUITECTONICA MIL CAL 28	M2	15,85	\$ 147.198,48	\$ 2.332.507
Subtotal								\$ 2.332.507
26 ESCALERAS								
26,1				ESCALERA EN CONCRETO DE 3000 PSI, H=0,53-EH=0,18M, E=0,12M	ML	11,00	\$ 266.604,36	\$ 2.932.648
Subtotal								\$ 2.932.648
27 ACABADOS								
27,1				REPELLLO SOBRE MURO 1:3	M2	139,66	\$ 48.764,76	\$ 6.810.291
27,2				ESTUCO SOBRE MURO REPELLADO	M2	139,66	\$ 36.379,20	\$ 5.080.574
27,3				PINTURA TIPO 1"	M2	139,66	\$ 39.300,36	\$ 5.488.531
27,4				PISO EN TABLETA CERAMICA FIRMATO CUADRADO, TRAFICO PESADO	M2	59,38	\$ 164.392,80	\$ 9.760.987
27,5				PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, Y PINTURA	ML	87,50	\$ 21.714,00	\$ 1.899.975
Subtotal								\$ 29.040.358
28 PUESTAS Y VENTANAS								
28,1				PUERTA CAL 18 SEGUN REQUERIMEINTO	M2	1,76	\$ 789.518,40	\$ 1.389.552
28,2				VENTANA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	1,35	\$ 751.687,20	\$ 1.014.778
28,3				SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	1,35	\$ 151.219,20	\$ 204.146
Subtotal								\$ 2.608.476
29 ELECTRICO								



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 36 de 65				

29,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 24 W, INCLUIDO ACCESORIOS	UND	8,00	\$ 253.211,64	\$ 2.025.693
29,2				SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 300 W, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 996.197,40	\$ 1.992.395
Subtotal								\$ 4.018.088
MURAL								
29,3				CONSTRUCCION DE LETRERO REPRESENTATIVO Y ARTÍSTICO EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA COLMENA, PINTURA, FORMALETA Y DEMAS ACCESORIOS,	UND	1,00	\$ 20.686.504,08	\$ 20.686.504
Subtotal								\$ 20.686.504
GRADERIA								
30 GRADERIA								
30,1				DEMOLICIÓN PLACA EXISTENTE	M2	18,67	\$ 59.481,84	\$ 1.110.526
30,2				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	5,60	\$ 52.509,60	\$ 294.053
30,3				NIVELACION DEL TERRENO A MANO	M2	18,67	\$ 7.834,20	\$ 146.264
30,4				CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL	M3	5,60	\$ 65.466,72	\$ 366.613
30,5				VIGAS DE CIMENTACIÓN 25X30, PARA GRADERIA EN CONCRETO DE 21 Mpa, INCLUYE FORMALETA DONDE SE REQUIERA, SEGÚN DISEÑOS.	ML	28,33	\$ 161.916,48	\$ 4.587.093
30,6				MURO EN TIZON, LIMPIO REVITADO	M2	42,67	\$ 235.250,40	\$ 10.038.134
30,7				VIGA PARA ESTRUCTURA DE GRADERIA	ML	17,00	\$ 137.992,80	\$ 2.345.877
30,8				LOSA AEREA EN CONCRETO DE 21 MPA E=10CM	M2	17,00	\$ 165.594,00	\$ 2.815.098
30,9				COLUMNETA 20X25CM CONCRETO 21 MPA	ML	26,86	\$ 144.474,00	\$ 3.880.572
30,1				ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	1.404,95	\$ 12.546,60	\$ 17.627.346



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 37 de 65				

30,11				PINTURA PARA GRADERIA EXTERIOR	M2	17,00	\$ 42.992,40	\$ 730.871
Subtotal								\$ 43.942.447
PMA								
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	\$ 4.823.430	\$ 4.823.430
Subtotal								\$ 4.823.430
SUBTOTAL OBRAS								\$ 415.736.410

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	\$ 415.736.410

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 38 de 65

--	--

5.2 FORMA DE PAGO:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La entidad efectuará un desembolso inicial correspondiente al 50% del valor total del contrato a título de anticipo, previa aprobación de garantías exigidas, presentación de un plan de inversión del anticipo, autorización expedida por el supervisor del contrato y, se tramitará previa solicitud del Contratista acompañado del correspondiente y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El otro 50% restante el Municipio lo pagará por el sistema de precios unitarios y mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, hasta el 90% del valor total del contrato para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda). El 10% restante se pagará únicamente al momento de la liquidación del contrato, y previa presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra, se deberá presentar el Acta recibo final de obra y el acta de Liquidación del Contrato, la cual será de mínimo el 10% del valor del contrato.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de la obra, acompañadas de la respectiva acta de recibo de obra, en original y copia. La fecha de recibo de obra debe corresponder a la misma fecha de la constancia, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 39 de 65				

expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 40 de 65

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios tal como se ilustra en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 41 de 65

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

6.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

6.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 42 de 65

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

6.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 43 de 65

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 44 de 65

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 45 de 65

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 46 de 65

(por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 47 de 65

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 48 de 65

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	5
(ii) presentación de un plan de calidad;	5
(iii) Criterio ambiental	15
(iv) Criterio Social	5
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

6.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 49 de 65

6.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

6.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra. Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 50 de 65

- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES),



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 51 de 65

donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

6.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 52 de 65

9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 53 de 65

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **18/09/2026**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 54 de 65

el ochenta y cinco por ciento (85%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 55 de 65

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 56 de 65

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 57 de 65

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 58 de 65

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

7. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 59 de 65

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de La Vega - Cauca identificada con NIT 891.500.997 - 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 60 de 65

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	Municipio de La Vega – Cauca identificada con NIT 891.500.997 - 6									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%)</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%)
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.								
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%)								



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
Página 61 de 65				

Característica	Condición
	amortización del anticipo del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato Plazo del Contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal suscriba el acta de recibo final de obra. Por el equivalente al treinta por ciento (30%) de valor final de las obras.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 62 de 65

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026
				Página 63 de 65

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Vega – Cauca identificada con NIT 891.500.997 – 6 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Esta garantía debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, según artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Vega – Cauca identificada con NIT 891.500.997 – 6



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 64 de 65

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener mínimo los siguientes amparos *Amparo: Predios, labores y operaciones. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV. *Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-002
	PROCEDIMIENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	Abril de 2026

Página 65 de 65

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública del proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NA	NA	NA	NO
	México	NA	NA	NA	NO
	Perú	NA	NA	NA	NO
Canadá		NA	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NA	NA	NA	NO
Costa Rica		NA	NA	NA	NO
Estados Unidos		NA	NA	NA	NO
Estados AELC		NA	NA	NA	NO
México		NA	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	NA	SI
	Honduras	NA	NA	NA	NA
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

La Vega – Cauca, septiembre de 2026.


JESUS HERNEY RUIZ LOPEZ
 Jefe de Obras Públicas
 La Vega - Cauca

Revisó y Aprobó Estudios Previos: Jesús Herney Ruiz López – Jefe de Obras Públicas.
 Proyectó Aspectos Técnicos: Yair Eduardo Muñoz Ordoñez – Apoyo profesional Secretaría de Planeación.
 Revisó: Julián Octavio Ruiz Mamian – Apoyo profesional Secretaría de Planeación e Infraestructura
 Proyectó Componente Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. – Abogado Contratista.



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625